

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. MARÍA LUISA MIRANDA MONRREAL; Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DIF SINALOA" REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- a) Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, según decreto No. 146 del H. Congreso del Estado de Sinaloa –Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, publicado con fecha 13 de agosto del 2008.
- b) Que en el mismo ordenamiento se contempla que una de sus atribuciones es ejercer las facultades que le corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura.
- c) Que su Directora General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 34, fracción XII y XIII de la citada Ley.
- d) Que su domicilio legal es Rafael Buelna S/N, Col. Centro, C.P. 80000 Culiacán de Rosales, Sinaloa que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes ISC0808148C3.

II.- DECLARA "DIF SINALOA" QUE:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, según su Decreto de Creación No. 192 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de Marzo de 1977, normado mediante decreto No. 153, mismo que crea la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de Junio de 1987.

- b) Que el Lic. Jorge Miller Benítez, es Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Lic. Mario López Valdez, en fecha 01 de Noviembre del 2013 y que celebra el presente instrumento jurídico en virtud de las facultades que le otorga el artículo 27 fracciones V y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- c) Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Que otro de sus objetivos es apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; fomentar y apoyar las acciones de las instituciones del sector social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias o entidades; realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la Asistencia Social.
- e) Celebrar convenios o contratos para la concertación de acciones de Asistencia Social con los sectores social y privado con objeto de coordinar su participación en la realización de programas de Asistencia Social, ajustándose a las siguientes bases: a) Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado; b) Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Organismo; y c) Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al Organismo y de expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.
- f) Que señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Miguel Tamayo Espinoza 3000 Nte., Desarrollo Urbano 3 Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sin., y estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave _____ SDI 770325CY5.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que es de su interés suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración de conformidad con las anteriores declaraciones.
- b) Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.



- c) Que conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objetivo del presente Convenio es promover y consensar acciones en áreas de interés común, favoreciendo las políticas culturales vinculadas a los programas y objetivos de “**DIF SINALOA**” y del “**INSTITUTO**”, así como establecer de manera coordinada el aprovechamiento de los espacios físicos en aquellos programas y eventos con que cuentan cada una de ellas.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las partes se comprometen a planear y realizar las acciones tendientes a:

- A) Presentar y desarrollar conjuntamente programas y proyectos culturales y educativos de beneficio directo para nuestras jóvenes generaciones sinaloenses.
- B) La participación de “**DIF SINALOA**” en el quehacer cultural de “**EL INSTITUTO**”, a través de la promoción de sus eventos culturales, educativos y viceversa.
- C) Promover que los grupos de diversas disciplinas artísticas y culturales de “**DIF SINALOA**” participen en los programas de difusión cultural de “**EL INSTITUTO**” y viceversa.
- D) Conjuntar esfuerzos para la realización de programas como: círculos de lectura, presentaciones de libros, exposiciones, conciertos, conferencias, mesas redondas entre otras de carácter académico-cultural, ya sea al interior de las instalaciones de “**DIF SINALOA**” o de “**EL INSTITUTO**”.
- E) Establecer agenda para la realización de visitas guiadas a los museos y galerías de arte de “**EL INSTITUTO**”.
- F) Promover el intercambio y/o la capacitación de maestros por parte de “**EL INSTITUTO**”, en ocasión que “**DIF SINALOA**” requiera asesorías en las disciplinas de teatro, danza, música y demás manifestaciones del arte, que se impartan como estudios extracurriculares, a través de convenios específicos posteriores.
- G) Ambas partes se comprometen a facilitar el uso de sus instalaciones para la ejecución de proyectos académicos,



artísticos y culturales, mediante solicitud por escrito y debida antelación sujeto a la disposición de sus respectivas agendas.

CUARTA. Se considerarán como anexos al presente Convenio, los acuerdos específicos que se deriven de este documento jurídico, los cuales se realizarán por escrito y una vez aprobados se considerarán parte integrante del mismo.

QUINTA. Las partes acuerdan que el personal aportado por cada una, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. Si en la realización de los programas interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con las partes.

SÉPTIMA. La vigencia de este instrumento legal será sujeto de revisión a principio de cada año.

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento legal y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo, manifestando que en el presente documento no existe dolo, error, ni mala fe.

Una vez leído y quedando las partes debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales se manifiestan conformes con el contenido y lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

POR EL "DIF SINALOA"



LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ
Director General

POR EL "INSTITUTO"




LIC. MARÍA LUISA MIRANDA MONRREAL
Directora General

TESTIGO



LIC. MÓNICA ARAUJO CORONEL
Directora Desarrollo Comunitario

TESTIGO



MTR. JOEL N. JUAN QUI VEGA
Coordinador de Vinculación y Proyectos
Culturales